

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N°. 6788 24 OCT 2025

Por la cual se retira del servicio educativo a un Docente de aula por fallecimiento en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Mediante oficio radicado NAR2025ER034484 ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, se informó sobre el fallecimiento de la señora BASTIDAS ANDRADE CARMEN ESPERANZA, identificado con C.C. Nro. 27.108.342.

Acorde con lo consagrado en el literal C del artículo 63 del Decreto 1278 de 2002, la muerte del funcionario es una causal para el retiro del servicio. Esta situación se corrobora con el registro civil de defunción, con indicativo serial 25107320253806, que registra el fallecimiento con fecha del 16 DE OCTUBRE DE 2025. El documento fue allegado a la Secretaría el 22 de octubre de 2025.

La señora BASTIDAS ANDRADE CARMEN ESPERANZA pertenecía a la planta de docentes y directivos docentes financiada con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) que administra el Departamento de Nariño. Su último lugar de trabajo fue en el municipio de ANCUYA/INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS/INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS SEDE 1/Primaria, según se registra en el sistema de información Humano.

La fecha de retiro, ya ha sido registrada en el sistema de información Humano por la oficina de Nómina. Con esta resolución, se formaliza y legaliza la novedad presentada mediante radicado.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Retirar del servicio por fallecimiento a la señora BASTIDAS ANDRADE CARMEN ESPERANZA, identificado con C.C. Nro. 27.108.342., quien se desempeñaba como docente de aula en el municipio de ANCUYA/INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS/INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS SEDE 1/Primaria. El retiro surtirá efectos a partir de la fecha de fallecimiento, es decir, el 16 DE OCTUBRE DE 2025

ARTÍCULO 2º: Se informa al interesado que para trámite de las prestaciones sociales y demás conceptos deberá comunicarse a través de la oficina de Atención al ciudadano de la

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
				Página	Página 2 de 2
				Versión	6.0
				Vigencia	15/01/2024

Secretaría de Educación Departamental de Nariño, o a través del correo electrónico institucional sednarino@narino.gov.co donde se le brindará la información necesaria y los requisitos que debe aportar para dicho fin.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución al siguiente correo electrónico: ceba65@hotmail.com celular 3229057595 y ie.lajas.ancuya@sednarino.gov.co

ARTÍCULO 4º: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de defunción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

24 OCT 2025

Dado en San Juan de Pasto, a los


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño.

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos.		
Revisó: Aida Johana Yépez Trejos P.U. G.2. Recursos Humanos.		
Proyectó: Edwar Timiná Patiño P.U.G.2 Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		